



ID DOC : 140503

## CARTA N° 75 / 2023

**Fecha:** SANTIAGO, 12 de Abril de 2023

**Ant.:** Su solicitud N° AJ012T0001943, de 14 de marzo de 2023.

**Camila Jaramillo López**  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 14 de marzo de 2023, y en la cual señala: *"Hola me gustaría obtener datos cuantitativos con bases de datos para fines investigativos en el marco de mis estudios doctorales en la UC. Estoy interesada en los resultados del SIMCE de Lenguaje, lectura en 2° básico de estudiantes que en lo posible tengan las siguientes variables: países de origen, cultura, género, etnia, edad, países de párvulos extranjeros, Necesidades educativas especiales transitorias-permanentes, discapacidad, región, ciudades, niveles educativos padres-madres, idiomas hablados"*, cumpla con remitir a usted la información disponible en este servicio, a la que podrá acceder a través de la descarga del enlace que se acompaña y que también se adjunta en formato word, a saber:

<https://drive.google.com/drive/folders/1P5W6I-T9tyAZZIDvXvXGNUu1zcvYKNDp?usp=sharing>

Es importante manifestar a usted que, a objeto de resguardar el anonimato de los datos, las bases que se le entregan fueron sometidas a un procesamiento en el que se omiten casos que, debido a su género, puedan ser identificables dentro de cada establecimiento educacional (RBD). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de lo señalado en el artículo 11 letra h) de la Ley 20.529, y artículo 37, inciso 4° del DFL N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación, conforme con los cuales, la publicación de los resultados de las evaluaciones, así como de la información que la Agencia, con motivo del ejercicio de sus funciones, recopile respecto de establecimientos educacionales, sostenedores y alumnos, en caso alguno incluirá la individualización de alumnos.

Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, su solicitud fue derivada, parcialmente, al Ministerio de Educación, en lo que respecta a las variables de etnia y país de origen.

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo**  
**RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017**

---

**CVE 220327**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.



**Francisco Daniel Alvarado Avalos**

Jefe Departamento Jurídico  
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva  
**Agencia de Calidad de la Educación**

12/04/2023 12:30

DBL

Distribución:

1. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

---

**CVE 220327** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.